



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-  
MDLP/CEP-BIENES  
(Primera Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**“SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LOS  
PROGRAMAS DEL VASO DE LECHE Y LONCHERA  
MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA PUNTA”**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la adquisición de bienes con entrega periódica.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(ESTA SECCIÓN NO PUEDE MODIFICARSE EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD, SALVO AQUELLAS DISPOSICIONES QUE EXPRESAMENTE SE INDIQUE EN LAS BASES QUE PUEDEN SER INCLUIDAS Y/U OMITIDAS)**



## CAPÍTULO I

### ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

#### 1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 – Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 140-2009-EF – Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil
- Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Ley 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes Bases.

#### 1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

#### **MUY IMPORTANTE:**

***Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado***



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

*(OSCE). Para obtener mayor información, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

#### **1.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 54°, 55° y 57° del Reglamento.

#### **1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 55°, 56° y 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir las consultas y observaciones.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

#### **MUY IMPORTANTE:**

*No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

#### **1.6 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD**

De conformidad con el artículo 28° de la Ley, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al Titular de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE, siempre que el valor referencial del proceso sea menor a trescientas (300) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.

### **1.7 INTEGRACIÓN DE LAS BASES**

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el Titular de la Entidad.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

### **1.8 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio,



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un proceso de selección

### 1.9 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso la presentación de propuestas se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá incluirse lo siguiente:

*Los participantes presentarán sus propuestas, con cargo y en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases, bajo responsabilidad del Comité Especial.*

*En el caso que la propuesta del postor no fuera admitida, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE, debiendo devolverse los sobres que contienen la propuesta técnica y económica, una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro.*

*En caso de la descalificación de propuestas, el Comité Especial incluirá el motivo de esa decisión en el acta de los resultados del proceso que publicará en el SEACE.*

### 1.10 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- a) La oferta económica, en nuevos soles<sup>2</sup>, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta<sup>3</sup>

### 1.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica	: 100 puntos
Propuesta Económica	: 100 puntos

<sup>2</sup> En cada caso concreto deberá consignarse la moneda que resulte aplicable.

<sup>3</sup> En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems, cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



### 1.11.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

### 1.11.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i	=	Propuesta
P <sub>i</sub>	=	Puntaje de la propuesta económica i
O <sub>i</sub>	=	Propuesta Económica i
O <sub>m</sub>	=	Propuesta Económica de monto o precio más bajo
PMPE	=	Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

## 1.12 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En caso que el otorgamiento de la Buena Pro se realice en ACTO PRIVADO deberá incluirse lo siguiente:

*“El Comité Especial consolidará en un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.*

*A continuación, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.*

*La evaluación de las propuestas económicas, así como la determinación del puntaje total, se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.*

*El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.*



*Al terminar el acto se levantará un acta, la cual será suscrita por todos los miembros del Comité Especial.*

*En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.*

*El otorgamiento de la Buena pro se notificará a través de su publicación en el SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Comité Especial, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la Buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Adicionalmente, se podrá notificar a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso."*

### **1.13 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la Buena pro.

### **1.14 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

## **CAPÍTULO II**

### **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN**

#### **2.1 Recurso de apelación**

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.





El Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

## 2.2 Plazos de la interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.

La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III

## SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

### 3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo de dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

#### **NOTA 5 PARA EL COMITÉ ESPECIAL:**

***Las Entidades podrán citar al ganador de la buena pro a través del SEACE<sup>4</sup>. En caso que la Entidad opte por esta forma de notificación deberá consignarse el siguiente párrafo<sup>5</sup>:***

***“La citación al postor ganador de la buena pro para la suscripción del contrato se notificará de manera electrónica a través del SEACE. Es responsabilidad del postor el permanente seguimiento del respectivo proceso en el SEACE.”***

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

<sup>4</sup> La inclusión de esta disposición estará sujeta a su implementación en el SEACE.

<sup>5</sup> En caso que la Entidad no consigne dicha opción en las Bases, la notificación deberá realizarse a través de los medios tradicionales.



- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

### **3.2 VIGENCIA DEL CONTRATO**

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago.

### **3.3 REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **3.4 DE LAS GARANTÍAS**

#### **3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA**

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

#### **3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

(1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

### **3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA**

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

### **3.4.4. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En caso el contrato conlleve a la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorgará una garantía adicional por este concepto, la misma que se renovará periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

### **3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

### **3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

De acuerdo con los artículos 48° de la Ley y 166° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 165° del Reglamento, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

### **3.7 PAGOS**

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Plazos para los pagos**

La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**3.8 DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**(En esta sección la Entidad deberá completar la información exigida de acuerdo a las instrucciones indicadas)**



## CAPÍTULO I

### GENERALIDADES

#### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de La Punta  
RUC N° : 20131379600

#### 1.2 DOMICILIO LEGAL

Jr. Saenz Peña 298, La Punta - Callao.

#### 1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del **Suministro de Leche Evaporada para los programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta**, según los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Capítulo III**.

#### 1.4 VALOR REFERENCIAL<sup>6</sup>

El valor referencial asciende a **S/. 40,000.32 Nuevos Soles (Cuarenta Mil con 32/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Febrero del 2011, acorde al siguiente detalle:

N°	Detalle	Cantidad de Latas	Precio Unitario	Valor Referencial Total
1	LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GR.	17544	S/. 2.28	S/. 40,000.32 (Cuarenta Mil con 32/100 Nuevos Soles)

*Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.*

#### 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación de Gerencia Municipal de fecha **25/02/2011**.

#### 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO<sup>7</sup>

Fuente 01: Recursos Ordinarios  
Fuente 05: Recursos Determinados

<sup>6</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las Bases aprobadas, sin perjuicio de las acciones que el Titular de la Entidad ejecute en virtud al artículo 58° de la Ley, de ser necesario.

<sup>7</sup> La fuente de financiamiento debe corresponder a aquellas previstas en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convocó el proceso de selección.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

### 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo III de la presente sección.

### 1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en forma mensual, desde el mes de Marzo a Diciembre del 2011

#### CRONOGRAMA DE ENTREGA

#### CRONOGRAMA DE REFERENCIA DE ENTREGA DE LA LECHE EVAPORADA DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE AÑO 2011

FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA	NUMERO DE LATAS x 410 gr
Al día siguiente de la suscripción del Contrato	650
08/04/2011	650
08/05/2011	650
08/06/2011	650
08/07/2011	650
08/08/2011	650
08/09/2011	650
08/10/2011	650
08/11/2011	650
08/12/2011	650
<b>TOTAL</b>	<b>6,500</b>



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

### CRONOGRAMA DE REFERENCIA DE ENTREGA DE LA LECHE EVAPORADA DEL PROGRAMA DE LONCHERA MUNICIPAL AÑO 2011

FECHAS MÁXIMA DE ENTREGA	NUMERO DE LATAS x 410 gr
Al día siguiente de la suscripción del Contrato	1544
08/04/2011	1000
08/05/2011	1000
08/06/2011	1000
08/07/2011	1000
08/08/2011	1100
08/09/2011	1100
08/10/2011	1100
08/11/2011	1100
08/12/2011	1100
<b>TOTAL</b>	<b>11,044</b>

#### 1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29626465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008 EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.





## CAPÍTULO II

### DEL PROCESO DE SELECCIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN<sup>8</sup>

- Convocatoria .....: 02/03/2011
- Registro de participantes.....: 03/03/2011 al 14/03/2011
- Formulación de consultas y/u  
Observaciones a las Bases.....: 03 al 07/03/2011
- Absolución de consultas y/u  
Observaciones a las Bases .....: 08/03/2011
- Integración de Bases..... : 11/03/2011
- Presentación de Propuestas..... : 17/03/2011  
(Mesa de Partes de la Unidad de Logística en el horario de 08:30 a 16:30 horas)
- Calificación y Evaluación de Propuestas.....: 18/03/2011
- Otorgamiento de la Buena Pro ..... : 18/03/2011

#### 2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Unidad de Logística, sito en Malecón Pardo N° 372, La Punta - Callao, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de **08:30 a 16:30 horas**, previo pago de la suma de **S/. 10,00 Nuevos Soles** (Diez con 00/100 Nuevos Soles), por derecho de participación.

En el momento de la entrega de las Bases al participante, se emitirá la constancia o cargo correspondiente en el que se indicará: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que recibe las Bases así como el día y hora de dicha recepción.

#### 2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla de Mesa de Partes de la Entidad o la que haga sus veces, sito en Malecón Pardo N° 372, La Punta – Callao, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:30 a 16:30 horas<sup>9</sup>, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial Permanente de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**, pudiendo ser remitidas adicionalmente al siguiente correo electrónico: [d.alarcon@munilapunta.gob.pe](mailto:d.alarcon@munilapunta.gob.pe).

#### 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En caso que la presentación de propuesta se realice en **ACTO PRIVADO**, deberá consignarse lo siguiente:

<sup>8</sup> La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma de la ficha del proceso en el SEACE. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en la ficha del proceso en el SEACE.

<sup>9</sup> Las Entidades de preferencia, deberán establecer que en el horario de atención al público se presentarán las consultas y observaciones, de lo contrario, deberán contemplar un horario razonable para la formulación de éstas, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

*Los participantes presentarán sus propuestas en sobre cerrado, en la dirección, en el día y horario señalados en las Bases<sup>10</sup>, bajo responsabilidad del Comité Especial, conforme a lo indicado en la sección general de las presentes Bases.*

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**, conforme al siguiente detalle:

**SOBRE N° 1:** Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores Municipalidad Distrital de La Punta Jr. Malecón Pardo N° 372, La Punta - Callao Att.: Comité Especial Permanente
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES</b> <b>Objeto del proceso: Suministro de Leche Evaporada para los Programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal</b>
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

**SOBRE N° 2:** Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores Municipalidad Distrital de La Punta Jr. Malecón Pardo N° 372, La Punta - Callao Att.: Comité Especial Permanente
<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES</b> <b>Objeto del proceso: Suministro de Leche Evaporada para los Programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal</b>
SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

## 2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

### SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

Se presentará en un (1) original y 2 copias.

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos<sup>11</sup>, la siguiente documentación:

<sup>10</sup> Las entidades deberán establecer que el acto de presentación de propuestas se realice en un horario razonable para su adecuado desarrollo, de conformidad con la normativa de la materia, de modo que se fomente la mayor participación de postores, en concordancia con el Principio de Libre Concurrencia y Competencia.

<sup>11</sup> La omisión del índice de documentos no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**Documentación de presentación obligatoria:**

- a) Copia simple del Certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, Registro de Bienes.
- b) Declaración Jurada de datos del postor.  
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada y/o documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección<sup>12</sup>- **Anexo N° 02**.
- d) Declaración jurada simple de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 03**.  
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante legal común del consorcio.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, el representante común, el domicilio común y el porcentaje de participación - **Anexo N° 4**.

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio ejecutarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

- f) Declaración jurada de Plazo de entrega, según **Anexo N° 05**.
- g) Declaración Jurada suscrita por el postor y/o representante legal, en la que debe indicar, que el origen de los insumos utilizados en la elaboración del producto son de origen nacional y cumplen con lo estipulado en el numeral 4.1 del artículo 2º de la ley 27712, ley que modifica la ley 27470, Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa de Vaso de Leche.
- h) Copia del Registro Sanitario del producto ofertado a nombre del fabricante, expedido por DIGESA; en caso de ser comercializador y/o distribuidor, adicionalmente deberá presentar una carta de autorización o de compromiso emitida por la empresa fabricante.
- i) Copia de Habilitación Sanitaria a nombre del fabricante, expedido por DIGESA. En

<sup>12</sup> La Entidad deberá precisar si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos o, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento, en cuyo caso, deberá precisarse dicha información en este literal.

En este último caso, debe tenerse en cuenta que podrá solicitarse documentos tales como formatos, certificados, constancias o cualquier otro que sea necesario para acreditar los requerimientos técnicos mínimos, siempre en concordancia con el expediente de contratación y en observancia de los Principios de Economía, de Libre Concurrencia y Competencia y de Trato Justo e Igualitario establecidos en el artículo 4º de la Ley de Contrataciones del Estado.



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

caso de ser comercializador y/o distribuidor, adicionalmente deberá presentar una carta de autorización o de compromiso emitida por la empresa fabricante.

- j) Copia vigente del Certificado de Fumigación vigente a la fecha de presentación de propuestas de la planta y/o almacenes. En caso de no presentar fecha de vencimiento presentar la ficha técnica de evaluación y descripción de actividades o la carta de la empresa fumigadora indicando la vigencia de la fumigación.
- k) Declaración Jurada suscrita por el Postor o el Representante Legal, indicando que la vida útil de los productos es no menor a 06 meses a partir de la fecha de producción y/o no menor a 03 meses a la fecha de entrega.
- l) Declaración Jurada suscrita por el postor o Representante Legal, comprometiéndose a entregar su producto adjudicado con la cantidad de micro nutrientes requeridos. Para tal fin adjuntar obligatoriamente, la documentación que acredite el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **capítulo III**, de las presentes bases, el cual podrá ser acreditado - entre otros documentos -, con un Certificado de Micronutrientes emitido por una empresa acreditada por el INDECOPI.
- m) Declaración Jurada del postor o Representante Legal, precisando las características del tipo de envase, rotulado y del sobre de empaque y sus características de seguridad o resistencia, de acuerdo al producto ofertado.
- n) Declaración Jurada del postor o representante legal, comprometiéndose a entregar el certificado microbiológico, emitido por una Certificadora acreditada ante INDECOPI, del producto ofertado en caso que resulte favorecido con la Buena Pro en el presente proceso de selección, de acuerdo a los términos contractuales, previa a la entrega del producto en el almacén de la Municipalidad de la Punta. Asimismo el postor de manera opcional podrá adjuntar a la Declaración Jurada, el Certificado Microbiológico, de tenerlo.

**IMPORTANTE:**

*La omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.*

**Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa -REMYPE, de ser el caso.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por éstas, deberá presentarse una constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad.
- c) Certificado de Calidad / Conformidad Oficial Físicoquímico y Organoléptico vigente, emitido por una certificadora acreditada ante INDECOPI, del producto ofertado. (Dichos documentos podrán ser presentados de manera separada o conjunta)
- d) Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de planta, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INDECOPI, debiendo tener dicho documento el carácter de oficial y emitido según los formatos que estos organismos han acreditado.

Se deberá tener en cuenta lo señalado en el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia Sanitario de Alimentos y Bebidas"



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**Certificado de Aceptabilidad del Producto**, expedido por un organismo de inspección acreditado ante INDECOPI, en la que se indique el resultado en la siguiente escala: Excelente, Muy Bueno y Bueno. Solo se admitirá certificados que tengan los siguientes calificativos: Excelente. Muy Bueno y Bueno; los certificados que tengan calificativos Regular y Malo, serán desestimados, siendo motivo de descalificación.

- e) Declaración Jurada de la Garantía de los bienes, la misma que deberá ser no menor a 6 meses. **Anexo N° 06.**
- f) Declaración Jurada indicando que cuenta con un stock mínimo, para una entrega del bien solicitado, equivalente a 02 entregas periódicas mensuales, de acuerdo a las cantidades consignadas en los cronogramas de entrega establecidos en las Bases. **Anexo N° 07.**
- g) Declaración Jurada de reposición en caso de defectos de los bienes ofertados (en un plazo no mayor a 48 horas). **Anexo N° 08.**
- h) Declaración Jurada de Volumen de Facturación, en la que el postor resume de forma detallada su experiencia en la venta de bienes iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, entendiéndose como bienes similares, a los productos elaborados a base de leche de vaca procesada, como leche evaporada, leche uht, leche pasteurizada entre otros similares, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV: Factores de Evaluación de las presentes Bases. **Anexo N° 09.**

## **SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA<sup>13</sup>**

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- a) Oferta económica y el detalle de precios unitarios cuando este sistema haya sido establecido en las Bases (**Anexo N° 10**).

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

- b) Garantía de seriedad de oferta por un monto de **S/. 800.00 Nuevos Soles<sup>14</sup>**.

### **2.6 Determinación del Puntaje Total**

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

<sup>13</sup> De acuerdo con el artículo 63° del Reglamento la propuesta económica solo se presentará en original.

<sup>14</sup> El postor que resulte ganador de la buena pro y el que quedó en segundo lugar, están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

PTPi = Puntaje total del postor i  
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.60**  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.40**

## **2.7 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

Adicionalmente, conforme al artículo 141º del Reglamento y en concordancia con el objeto de la convocatoria, podrá requerirse, entre otros, los siguientes documentos<sup>15</sup>:

- a) Copia de DNI del Representante Legal;
- b) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa, cuya antigüedad no deberá ser mayor a 30 días calendarios, contados desde la fecha del consentimiento de la Buena Pro;
- c) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- d) Copia del RUC de la empresa;
- e) Copia literal de la empresa completa y actualizada, cuya antigüedad no deberá ser mayor a 30 días calendarios, contados desde la fecha del consentimiento de la Buena Pro.

Asimismo, el postor ganador de la buena pro deberá presentar una Carta Fianza<sup>16</sup> para efectos de garantizar lo siguiente<sup>17</sup>:

- El fiel cumplimiento del contrato
- El monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

## **2.8 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de 5 días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la Unidad de Logística, sito en Malecón Pardo N° 372, La Punta – Callao.

## **2.9 PLAZO PARA EL PAGO**

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de 10 días calendarios, de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

## **2.10 FORMA DE PAGO**

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración. (Responsable del Almacén)

<sup>15</sup> Cada Entidad deberá definir si solo requerirá de la presentación de estos documentos o adicionar algún otro.

<sup>16</sup> De acuerdo con el artículo 155º del Reglamento, modificado por Decreto Supremo N° 021-2009-EF, la Entidad debe señalar expresamente el tipo de garantía que debe otorgar el contratista para la suscripción del contrato.

<sup>17</sup> En cada caso, la Entidad deberá describir las clases y tipos de garantías que deben ser presentadas por el ganador de la Buena Pro para la suscripción del contrato.



**Municipalidad Distrital de La Punta**

**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**

**Primera Convocatoria**

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada. (Jefe de la División de Salud y Bienestar Social y del responsable del Programa del Vaso de Leche).
- Factura



**CAPÍTULO III**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, C, D PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS**

Color : Blanco cremoso uniforme, característico  
 Olor : Característico  
 Sabor : Característico agradable  
 Aditivos Alimentarios : Adición de aminoácidos aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en la Dosis establecida para leche evaporada.

**REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS**

Proteína (g/100 g. de leche) : 5.95 % mínimo  
 Materia Grasa (100 gr) : 7.50 % mínimo  
 Sólidos Totales (100 gr) : 25 % mínimo  
 Impurezas Microscópicas : máximo grado 0  
 Acidez (g de ácido láctico/100 gr de leche) : máximo 0.45 %  
 Energía (100 gr) : 131 Kcal. Mínimo  
 Vitamina A (retinol) : mínimo 227 ug /100 gr (\*)  
 Vitamina C : mínimo 9.00 mg/100 g (\*)  
 Calcio : mínimo 220 mg./100 g (\*)  
 Fósforo : mínimo 185 mg./100 g (\*)

(\*) Cantidades mínimas promedio presentes en la leche evaporada enriquecida con vitaminas A, C, D y minerales Calcio y fósforo.

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

La Leche Evaporada Entera deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos (Cuadro N° 1)

CUADRO N° 1: Requisitos Microbiológicos

ENSAYO	N	c	m	Método de Ensayo
Nro. Aerobios Mesófilos	5	0	100	FIL-IDF-100B

Pruebas de Esterilidad: 7 días a 35°C - 37°C  
 Fuente NTP 202.002.2001

**n:** Es el número de unidades de muestra que deben ser examinadas de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.

**m:** Representa un nivel aceptable, valores sobre el mismo son inaceptables.

**c:** Es el número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.







**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

**RACION ALIMENTICIA DIARIA**

CUADRO N° 2: Aporte Nutricional de la ración diaria

REQUERIMIENTO TO MICRONUTRIENTES	Leche Evaporada (102.5 gr)	Hojuelas de Quinua enriquecida con vitaminas y minerales (16.3 gr)	Fruta  Naranja (180 gr)	Pan de Camote (25 gr)	Azúcar Rubia (10 gr)	Total del Valor Nutritivo de la ración alimenticia	Requerimiento Mínimo RM 711-2002- SA/DM	
Energía (Kcal)	135.13	60.23	63.00	71.63	38.88	368.86	207.00	
Proteína (gr)	6.11	2.04	1.08	1.88	0.00	11.10	6.21	7.76
CHOs (gr)	10.35	10.27	13.86	14.85	9.72	59.05	31.10	35.19
Grasa (gr)	7.70	1.22	0.36	0.53	0.00	9.81	4.60	5.75
Vit. A - ug de retinol	133.25	425.00	12.60	0.00	0.00	570.85	425.00	
Vit. C - mg	6.15	41.50	166.14	0.00	0.00	213.79	41.50	
Tiamina - mg	0.03	0.45	0.16	0.00	0.00	0.64	0.45	
Riboflavina - mg	0.31	0.50	0.07	0.00	0.00	0.88	0.49	
Vit B6 - mg	0.00	0.60	0.00	0.00	0.00	0.60	0.60	
Vit. B12 - ug	0.00	0.46	0.00	0.00	0.00	0.46	0.46	
Niacina - mg	0.32	5.85	0.65	0.00	0.01	6.82	5.85	
Acido Folico - ug	0.00	41.25	0.00	0.00	0.00	41.25	41.25	
Hierro - mg	0.00	10.00	0.36	0.00	0.17	10.53	10.00	
Yodo -ug	0.00	42.00	0.00	0.00	0.00	42.00	42.00	
Calcio mg	225.50	465.00	41.40	0.00	4.50	736.40	465.00	
Fosforo - mg	209.10	390.00	91.80	0.00	0.20	691.10	390.00	
Zinc - mg	0.63	6.00	0.13	0.00	0.02	6.77	6.00	

**PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES**

La fórmula debe estar cuidadosamente balanceada de tal manera que se logre un producto de gran aceptación y con un alto valor nutricional. Además debe de cumplir en un porcentaje no menor al 90% de procedencia nacional. En aplicación al Artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712 y el comunicado N° 003-2004 (PRE) CONSUMODE. Empleo de insumos nacionales en el Programa del Vaso de Leche.

**ENVASE Y ROTULADO**

- Los envases deben estar fabricados con materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores, olores, colores extraños, ni sustancias tóxicas. Su presentación será en unidades de 410 gramos (peso neto), agrupadas en cajas de 48 unidades.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA PUNTA  
 LIC. DANY ARIAN SANCHO CARI  
 AU SUPERVISOR DE PROGRAMAS SOCIALES  
 CNP 1207





**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209. 038.2003 y la NTP 202. 085, además deberá indicar el porcentaje de grasa (m/m) y porcentaje de proteínas (m/m) y llevara impreso el siguiente texto

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**  
**DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**

- Se indicara fecha de producción (opcional) y vencimiento del producto (obligatorio): DIA-MES-AÑO. Asimismo las condiciones adecuadas para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha de vencimiento.
- Todo empaque deberá tener N° de Registro Sanitario correspondiente al producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, el nombre del productor y lugar de producción a fin de realizar la trazabilidad del producto.
- Deberá consignar código o clave del lote.
- Deberá contener las instrucciones sobre la preparación, almacenamiento y conservación después de abrirse el envase del producto.

**CONDICIONES FÍSICAS DE ENTREGA**

Transporte adecuado (cerrado) limpio y libre de materiales extraños. El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco debe tener un tiempo de Vida Útil no menor a 6 meses a partir de la fecha de producción, durante el cual estará respaldado por su registro sanitario.

**PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Propuesta en su aspecto Técnico y Económico, tendrán vigencia durante el proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

**LUGAR, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

1. La leche evaporada enriquecida con vitaminas A,C,D, será recepcionado en el almacén de la Municipalidad Distrital de La Punta o en el lugar que previa comunicación indique la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
2. El horario de entrega será de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. La Municipalidad Distrital de La Punta no está obligado a recibir alimentos fuera de la fecha u horarios establecidos, pudiendo, de ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños o perjuicios
3. La segunda quincena de cada mes la Gerencia de Salud y Bienestar Social proporcionara las cantidades referenciales de las entregas normales correspondientes al mes siguiente, estableciéndose como un cronograma de referencia (Cuadro N° 3) el cual puede ser cambiado previa comunicación por la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
4. Las cantidades solicitadas podrán ser sujeta a variación según la necesidad del servicio, para lo cual el proveedor ganador de la buena pro se sujetara.

**CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

1. La Conformidad de Recepción, de corresponder, será otorgada por la Gerencia de Salud y Bienestar Social. Esta Conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre la leche evaporada enriquecida con vitaminas A,C,D recibidas, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de la documentación necesaria:

- a. Certificado Microbiológico
- b. Certificado Físico-Químico
- c. Certificado Organoléptico





**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

2. Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características.
3. La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos.
4. La calidad de los alimentos se ceñirá estrictamente a lo señalado en las presentes bases y en el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
5. La Municipalidad Distrital de La Punta podrá efectuar visitas de inspección a las instalaciones del proveedor a fin de verificar los procesos de distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos que considere más convenientes para sus propósitos.
6. Se levantará un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha Acta deberá ser firmada por representantes de la Municipalidad Distrital de La Punta y el proveedor.

**CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO**

1. El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Municipalidad Distrital de La Punta efectúe cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de las futuras entregas.
2. Para cada entrega, el proveedor deberá mantener obligatoriamente un stock de seguridad, el que será como mínimo el 10% de la cantidad total a entregar por producto, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o víveres deteriorados a consecuencia del transporte, no detectables durante su recepción, entre otras.
3. El proveedor no debe ingresar a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta sin la respectiva autorización. El personal del proveedor que suministre los alimentos debe presentarse en condiciones higiénicas adecuadas.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

1. La Municipalidad Distrital de La Punta asume el pago estimativo por la adquisición de 6,500 tarros de leche evaporada enriquecida con vitaminas A, C, D por 410 gr c/u, entre los meses de marzo a diciembre del 2011. La entrega mensual puede variar teniendo en cuenta la necesidad del Programa, sin afectar la cantidad total del producto a adquirir, teniéndose en cuenta para el pago respectivo la conformidad que la Gerencia de Salud y Bienestar Social, de corresponder, informe mensualmente a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de La Punta.
2. El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Gerencia de Salud y Bienestar Social para lo cual se solicitará al proveedor que gire la factura mensual, correspondiente a la adquisición de la leche evaporada. La Gerencia de Salud y Bienestar Social presentará, de corresponder, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de las facturas, la conformidad por la adquisición de la leche evaporada a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de La Punta, para efectos del trámite y extensión del cheque correspondiente. Si la fecha indicada no fuera laborable, la factura será presentada el día hábil siguiente.
3. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, sin la aprobación expresa de la Gerencia de Salud y Bienestar social, por causas atendibles debidamente comprobadas.

**FORMA DE PAGO**

1. El pago se realizará en forma mensual previa conformidad de la Gerencia de Salud y Bienestar Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
Ana María Solís Ramos  
GERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
U.C. DARÍAN SANCHO C.A.  
MINISTERIO DE PROGRAMAS SOCIALES  
SEP 2011







**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, C, D PARA EL PROGRAMA LONCHERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS**

Color : Blanco cremoso uniforme, característico  
 Olor : Característico  
 Sabor : Característico agradable  
 Aditivos Alimentarios : Adición de aminoácidos aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en la Dosis establecida para leche evaporada.

**REQUISITOS FÍSICO-QUÍMICOS**

Proteína (g/100 g. de leche) : 5.95 % mínimo  
 Materia Grasa (100 gr) : 7.50 % mínimo  
 Sólidos Totales (100 gr) : 25 % mínimo  
 Impurezas Microscópicas : máximo grado 0  
 Acidez (g de ácido láctico/100 gr de leche) : máximo 0.45 %  
 Energía (100 gr) : 131 Kcal. Mínimo  
 Vitamina A (retinol) : mínimo 227 ug /100 gr (\*)  
 Vitamina C : mínimo 9.00 mg/100 g (\*)  
 Calcio : mínimo 220 mg./100 g (\*)  
 Fósforo : mínimo 185 mg./100 g (\*)

(\*) Cantidades mínimas promedio presentes en la leche evaporada enriquecida con vitaminas A, C, D y minerales Calcio y fósforo.

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

La Leche Evaporada Entera deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos (Cuadro N° 1)

CUADRO N°1: Requisitos Microbiológicos

ENSAYO	N	c	m	Método de Ensayo
Nro. Aerobios Mesófilos	5	0	100	FIL-IDF-100B

Pruebas de Esterilidad: 7 días a 35°C - 37°C  
 Fuente NTP 202.002.2001

**n:** Es el número de unidades de muestra que deben ser examinadas de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.

**m:** Representa un nivel aceptable, valores sobre el mismo son inaceptables.

**c:** Es el número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

**PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES**

La fórmula debe estar cuidadosamente balanceada de tal manera que se logre un producto de gran aceptación y con un alto valor nutricional. Además debe de cumplir en un porcentaje no menor al 90% de procedencia nacional. En aplicación al Artículo 4° de la Ley N° 27470, modificada por la Ley N° 27712 y el comunicado N° 003-2004 (PRE) CONSUCODE. Empleo de insumos nacionales en el Programa del Vaso de Leche.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
 LIC. GUAYACÁN SANCHO LANI  
 ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS VEINIERE  
 CUP. 2001





**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

**ENVASE Y ROTULADO**

- Los envases deben estar fabricados con materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores, olores, colores extraños, ni sustancias tóxicas. Su presentación será en unidades de 410 gramos (peso neto), agrupadas en cajas de 48 unidades.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209. 038.2003 y la NTP 202. 085, además deberá indicar el porcentaje de grasa (m/m) y porcentaje de proteínas (m/m) y llevara impreso el siguiente texto

**PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**  
**DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**

- Se indicara fecha de producción (opcional) y vencimiento del producto (obligatorio): DIA-MES-AÑO. Asimismo las condiciones adecuadas para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha de vencimiento.
- Todo empaque deberá tener N° de Registro Sanitario correspondiente al producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, el nombre del productor y lugar de producción a fin de realizar la trazabilidad del producto.
- Deberá consignar código o clave del lote.
- Deberá contener las instrucciones sobre la preparación, almacenamiento y conservación después de abrirse el envase del producto.

**CONDICIONES FÍSICAS DE ENTREGA**

Transporte adecuado (cerrado) limpio y libre de materiales extraños. El producto no requiere refrigeración. Conservado en un ambiente fresco y seco debe tener un tiempo de Vida Útil no menor a 6 meses a partir de la fecha de producción, durante el cual estará respaldado por su registro sanitario.

**PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

La Propuesta en su aspecto Técnico y Económico, tendrán vigencia durante el proceso de selección hasta la suscripción del contrato.

**LUGAR, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD DE ENTREGA**

1. La leche evaporada enriquecida con vitaminas A,C,D, será recepcionado en el almacén de la Municipalidad Distrital de La Punta o en el lugar que previa comunicación indique la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
2. El horario de entrega será de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 3:00 p.m. La Municipalidad Distrital de La Punta no está obligado a recibir alimentos fuera de la fecha u horarios establecidos, pudiendo, de ser el caso, dejar sin efecto el pedido realizado, sin lugar a reclamo del contratista por daños o perjuicios
3. La segunda quincena de cada mes la Gerencia de Salud y Bienestar Social proporcionara las cantidades referenciales de las entregas normales correspondientes al mes siguiente, estableciéndose como un cronograma de referencia (Cuadro N° 2) el cual puede ser cambiado previa comunicación por la Gerencia de Salud y Bienestar Social.
4. Las cantidades solicitadas podrán ser sujeta a variación según la necesidad del servicio, para lo cual el proveedor ganador de la buena pro se sujetara.

**CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

1. La Conformidad de Recepción, de corresponder, será otorgada por la Gerencia de Salud y Bienestar Social. Esta Conformidad está referida a la verificación de correspondencia entre la leche evaporada enriquecida con vitaminas A,C,D, recibidas, el detalle de las condiciones de suministro solicitadas y especificaciones técnicas incluidas en la propuesta adjudicada y el adecuado estado de conservación, a través de la documentación necesaria:
  - a. Certificado Microbiológico
  - b. Certificado Físico-Químico
  - c. Certificado Organoléptico





**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

2. Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características.
3. La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Municipalidad Distrital de La Punta, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los alimentos.
4. La calidad de los alimentos se ceñirá estrictamente a lo señalado en las presentes bases y en el Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas".
5. La Municipalidad Distrital de La Punta podrá efectuar visitas de inspección a las instalaciones del proveedor a fin de verificar los procesos de distribución y almacenamiento utilizando los métodos, técnicas y procedimientos que considere más convenientes para sus propósitos.
6. Se levantara un Acta consignando las inspecciones y verificaciones realizadas, así como los resultados obtenidos, dicha Acta deberá ser firmada por representantes de la Municipalidad Distrital de La Punta y el proveedor.

**CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO**

1. El proveedor está obligado a brindar todo tipo de facilidades para que la Municipalidad Distrital de La Punta efectúe cuantas veces lo considere necesario, por sí o por terceros inspecciones (físicas o documentarias) en los locales o instalaciones donde pueda verificar el cumplimiento de las futuras entregas.
2. Para cada entrega, el proveedor deberá mantener obligatoriamente un stock de seguridad, el que será como mínimo el 10% de la cantidad total a entregar por producto, que le permita cubrir posibles contingencias, tales como reponer mermas y/o víveres deteriorados a consecuencia del transporte, no detectables durante su recepción, entre otras.
3. El proveedor no debe ingresar a las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Punta sin la respectiva autorización. El personal del proveedor que suministre los alimentos debe presentarse en condiciones higiénicas adecuadas.

**FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

1. La Municipalidad Distrital de La Punta asume el pago estimativo por la adquisición de 11,044 tarros de leche evaporada enriquecida con vitaminas A, C, D por 410 gr c/u, entre los meses de marzo a diciembre del 2011. La entrega mensual puede variar teniendo en cuenta la necesidad del Programa, sin afectar la cantidad total del producto a adquirir, teniéndose en cuenta para el pago respectivo la conformidad que la Gerencia de Salud y Bienestar Social, de corresponder, informe mensualmente a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de La Punta.
2. El pago se realizará mensualmente, previa conformidad de la Gerencia de Salud y Bienestar Social para lo cual se solicitará al proveedor que gire la factura mensual, correspondiente a la adquisición de la leche evaporada. La Gerencia de Salud y Bienestar Social presentará, de corresponder, dentro de los diez (10) días posteriores a la recepción de las facturas, la conformidad por la adquisición de la leche evaporada a la Oficina de Logística de la Municipalidad Distrital de La Punta, para efectos del trámite y extensión del cheque correspondiente. Si la fecha indicada no fuera laborable, la factura será presentada el día hábil siguiente.
3. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, sin la aprobación expresa de la Gerencia de Salud y Bienestar social, por causas atendibles debidamente comprobadas.

**FORMA DE PAGO**

1. El pago se realizará en forma mensual previa conformidad de la Gerencia de Salud y Bienestar Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
Ana María Solís Ramos  
GERENTE DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
LIC. BAMY ALAN SANCHEZ  
ADMINISTRADOR DE PROGRAMAS SOCIALES  
SEP 1997



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**GARANTIA:**

Asimismo, el Postor garantizará que los **Bienes ofertados** están libres de defectos que puedan manifestarse durante su utilización, de lo contrario la Municipalidad Distrital de La Punta podrá solicitar el cambio y/o reposición del mismo, sin que esto implique costo adicional alguno, dentro de los 48 (cuarenta y ocho) horas de detectado y comunicado el hecho.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA:**

El mismo se encuentra señalado en el numeral 1.9 del Capítulo I de las presentes Bases.

**RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La responsabilidad del contratista por vicios ocultos será de un año, la cual se contabiliza a partir de cada conformidad de la prestación

**FINALIDAD PÚBLICA**

Proveer de apoyo en la alimentación a través de la entrega de una ración diaria de alimentos (Leche) a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES:**

- No se aceptarán entregas a cuenta o parciales.
- El proveedor deberá entregar estrictamente las cantidades solicitadas en las presentes Bases.
- La entrega de los **Bienes se efectuará** en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Punta.

La verificación antes señalada no enerva el derecho al reclamo posterior por parte de la Municipalidad, ya sea por defectos o vicios ocultos, desperfectos, fallas, inadecuación a las especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas.





**CAPÍTULO IV**

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**PRIMERA ETAPA: EVALUACIÓN TÉCNICA  
 (Puntaje Máximo: 100 Puntos)**

<b>CRITERIOS DE EVALUACION TECNICA</b>	<b>PUNTAJE (Hasta 100 puntos)</b>
<b>I. FACTOR REFERIDO AL POSTOR</b>	<b>Hasta 30 puntos</b>
<p>La experiencia del postor, la cual se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo determinado de hasta (08) años a la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de hasta cinco (5) veces el valor referencial de la contratación o ítem materia de la convocatoria, sin que las bases puedan establecer limitaciones referidas a la cantidad, monto o a la duración de cada contratación que se pretenda acreditar.</p> <p>La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustente. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite objetivamente. En el caso de suministros de bienes, solo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad de la misma o acreditar su pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>o Mayor o igual a cinco (05) veces el valor referencial</li> <li>o Mayor o igual a tres (03) y menor a cinco (05) veces el valor referencial</li> <li>o Mayor a una (01) y menor a tres (03) veces el valor referencial</li> </ul>	
<b>II. FACTORES REFERIDOS A LAS MEJORAS DE LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS BIENES Y O A LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LAS BASES</b>	<b>Hasta 70 puntos</b>
<b><u>II.1 CALIDAD DEL PRODUCTO</u></b>	<b>Hasta 50 puntos</b>
<b>II.1.1 VALORES NUTIRICIONALES (*)</b>	<b>Hasta 35 puntos</b>
<b>II.1.1.1 Proteínas</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
a) De 6.05 a más %	15
b) De 6.01 a 6.05 %	10
c) De 5.96 a 6.00 %	05
<b>II.1.1.2 Grasa:</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
a) De 7.55 a más %	10
b) De 7.53 a 7.54%	08
c) De 7.51 a 7.52 %	05
<b>II.1.1.3 Sólidos Totales:</b>	<b>Hasta 10 puntos</b>
a) De 25.27 a más %	10
b) De 25.15 a 25.26 %	08
c) De 25.01 a 25.14 %	05
<b>II.1.2 ACEPTABILIDAD DEL PRODUCTO (*)</b>	<b>Hasta 15 puntos</b>
a) Excelente aceptabilidad ( $\geq$ a 98% Consumo o aceptación)	15
b) Muy Buena Aceptabilidad (De 95.01 % a 97.99% consumos o aceptación)	10
c) Buena Aceptabilidad (De 92.00 % a 94.99% consumo o aceptación)	05
(*) PARA HACERSE ACREEDORES A LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES CON LOS CALIFICATIVOS RESPECTIVOS, SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.5, Capítulo II, DE LAS PRESENTES BASES.	





**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

<b>II.2 CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	<b>Hasta 20 puntos</b>
II.2.1 Certificado de Inspección Higiénico Sanitaria de Planta (*)	Hasta 20 Puntos
a) De 98 a 100%	20
b) De 97.51 a 97.99 %	15
c) De 97.01 a 97.50%	10
(*) PARA HACERSE ACREEDORES A LA EVALUACIÓN DE ESTE RUBRO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES CON LOS CALIFICATIVOS RESPECTIVOS, SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2.5, Capítulo II, DE LAS PRESENTES BASES.	

**PARA ACCEDER A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA, EL POSTOR DEBERÁ OBTENER UN PUNTAJE TÉCNICO MÍNIMO DE SESENTA (60) PUNTOS.**



## CAPÍTULO V

### PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de ....., que celebra de una parte ....., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., representada por ....., identificado con DNI N° ....., y de otra parte ....., con RUC N° ....., con domicilio legal en ....., inscrita en la Ficha N° ..... Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), debidamente representado por su Representante Legal, ....., con DNI N° ....., según poder inscrito en la Ficha N° ....., Asiento N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de (*Ciudad*), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha ....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **Adjudicación Directa Selectiva N° .....** para la contratación del **Suministro de Leche Evaporada para los programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta**, cuyos detalles, importes unitarios (*en caso de corresponder*) y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

**EL CONTRATISTA** se compromete a ejecutar la prestación materia del presente contrato, conforme a las Especificaciones Técnicas previstas en las Bases de la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES y conforme a la respectiva propuesta técnica y económica presentada por **EL CONTRATISTA**.

#### **CARACTERÍSTICAS:**

Entregar un total de **17544** latas de 410 gr. de Leche Evaporada entera, de acuerdo a las siguientes características técnicas:

#### **LECHE EVAPORADA ENTERA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS A, C y D:**

##### **REQUISITOS ORGANOLEPTICOS**

Color : Blanco cremoso, uniforme, característico.

Olor : Característico.

Sabor : Característicos agradable.

Aditivos Alimentarios: Adición de aminoácidos aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en la Dosis establecida para leche evaporada.

##### **REQUISITOS FISICO-QUIMICOS**

Proteína (g/100g de leche) : 5.95% mínimo

Materia Grasa (100 gr) : 7.50% mínimo

Sólidos Totales (100gr) : 25% mínimo

Impurezas Microscópicas : máximo grado 0

Acidez (g de ácido láctico/100 gr de leche): máximo 0.45%

Energía (100 gr ) : 131 Kcal. Mínimo

Vitamina A (retinol) : mínimo 227 ug / 100 gr(\*)

Vitamina C : mínimo 9.00 mg/100 g(\*)

Calcio : mínimo 220 mg./100 g(\*)

Fósforo : mínimo 185 mg./100 g (\*)



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

(\*) Cantidades mínimas promedio presentes en la leche evaporada enriquecida con Vitaminas A, C, D y Minerales, Calcio y Fósforo.

### **REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

La Leche Evaporada Entera deberá cumplir con los siguientes requisitos microbiológicos (Cuadro N° 1):

ENSAYO	N	c	m	Método de Ensayo
Nro Aerobios Mesófilos	5	0	100	FIL-IDF-100B

Prueba de Esterilidad: 7 días a 35° C – 37° C  
Fuente NTP 202.002.2001

**N:** Es el número de unidades de muestra que deben ser examinados de un lote de alimentos para satisfacer los requerimientos de un plan de muestreo particular.

**m:** Representa un nivel aceptable, valores sobre el mismo son inaceptables.

**c:** Es el número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa, cuando se encuentra cantidades mayores de este número el lote es rechazado.

### **ENVASE Y ROTULADO**

- Los envases deben estar fabricados con materiales adecuados para la conservación y manipulación del producto y no le transmitan: sabores. Olores, colores extraños, ni sustancias tóxicas. Su presentación será en unidades de 410 gramos (peso neto), agrupados en cajas de 48 unidades.
- Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209, 038.2003 y la NTP 202.085, además deberá indicar el porcentaje de grasa (m/m) y porcentaje de proteínas (m/m). Asimismo, el envase en el cual se presentará el producto, deberá llevar el siguiente rotulo:

#### **PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DISTRIBUCION GRATUITA – PROHIBIDA SU VENTA**

- Se indicará fecha de producción (opcional) y vencimiento del producto (obligatorio): DIA – MES- AÑO. Asimismo las condiciones establecidas para la conservación del alimento, si de su cumplimiento depende la validez de la fecha de vencimiento.
- Todo empaque deberá tener número de Registro Sanitario correspondiente al producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud del Ministerio de Salud, el nombre del productor y lugar de producción a fin de realizar la trazabilidad del producto.
- Deberá consignar código o clave del lote.
- Deberá contener las instrucciones sobre la preparación, almacenamiento y conservación después de abrirse el envase del producto.

### **CONDICIONES FÍSICAS DE ENTREGA**

Transporte adecuado (cerrado) limpio y libre de materiales extraños. El producto no requiere refrigeración, conservado en un ambiente fresco y seco deber tener un tiempo de vida útil no menor a seis meses a partir de la fecha de producción, durante el cual estará respaldado por su registro sanitario.



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

- Dar conformidad de la calidad y cantidad requerida a través de las áreas competentes, acorde a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, que fueron considerados en las Bases que regularon el proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES.
- Pagar el precio pactado de acuerdo a los plazos previstos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto supremo N° 184-2008-EF, siempre que **EL CONTRATISTA** cumpla con los requisitos establecidos para tal efecto.
- Efectuar evaluaciones fisicoquímicas, microbiológicas, nutricionales y organolépticas de los productos entregados por **EL CONTRATISTA**, según cronograma establecido en el presente contrato, cuyos gastos serán asumidos por **EL CONTRATISTA**; en salvaguarda de la salud de nuestros beneficiarios.
- Verificar periódicamente el adecuado estado de los bienes que se entregan.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Leche Evaporada Entera enriquecida con Vitaminas A, C y D en Tarros de 410 gramos.

Fecha de Entregas	Mes correspondiente	PVL	LM	Cantidad Total Mensual
Al día siguiente de suscrito el Contrato	Marzo	650	1544	2194
08/04	Abril	650	1000	1650
08/05	Mayo	650	1000	1650
08/06	Junio	650	1000	1650
08/07	Julio	650	1000	1650
08/08	Agosto	650	1100	1750
08/09	Septiembre	650	1100	1750
08/10	Octubre	650	1100	1750
08/11	Noviembre	650	1100	1750
08/12	Diciembre	650	1100	1750
<b>TOTALES</b>		6500	11044	17544

**Nota:** La entrega será de frecuencia mensual en el Almacén de la Municipalidad Distrital de La Punta o en el lugar que previa comunicación indique la División de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a ..... a todo costo, incluido IGV (**en caso de corresponder**).

Este monto comprende el costo del bien, el transporte hasta el lugar de entrega, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en el plazo máximo de 10 días calendarios, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, se podrá adicionar la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



**Municipalidad Distrital de La Punta**  
**Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
**Primera Convocatoria**

prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar el monto correspondiente a la contraprestación a **EL CONTRATISTA**, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

**Leche Evaporada Entera enriquecida con vitaminas A, C y D**

Entrega del Mes Correspondiente	Programa Vaso de Leche PVL			Programa Lonchera Municipal PLM			Importe Total PVL y PLM (S/.)
	Cantidad	PU	Imp. Total	Cantidad	PU	Imp. Total	
Marzo	650			1544			
Abril	650			1000			
Mayo	650			1000			
Junio	650			1000			
Julio	650			1000			
Agosto	650			1100			
Septiembre	650			1100			
Octubre	650			1100			
Noviembre	650			1100			
Diciembre	650			1100			
Totales	6500			11044			

El proveedor deberá facturar a nombre de:

- Municipalidad Distrital de La Punta
- RUC : 20131379600
- Jr. Sáenz Peña N° 298, La Punta – Callao

La Facturación deberá emitirse independientemente por cada programa (Programa Vaso de Leche y Programa Lonchera Municipal)

**CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la prestación se extenderá desde el día siguiente de suscrito el contrato hasta que se otorgue la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de **EL CONTRATISTA**, cuya última entrega está prevista, según cronograma detallado en la Cláusula Segunda del presente documento, para el día 08 de diciembre de 2011.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/....., a través de la Carta Fianza, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tiene una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

***En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:***

- Garantía por el monto diferencial de la propuesta: S/....., de ser el caso, ..... a través de la Carta Fianza, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA<sup>19</sup>.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de Un año.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES<sup>20</sup>**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto

<sup>19</sup> De manera excepcional, en aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>20</sup> Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 166° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

del contrato, LA ENTIDAD le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40°, inciso c), y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, se utilizarán las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>21</sup>**

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia,

<sup>21</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, podrá indicarse si la controversia será resuelta por un tribunal arbitral o un árbitro único.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS**

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de ..... al .....

---

“LA ENTIDAD”

---

“EL CONTRATISTA”





Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

## **FORMATOS Y ANEXOS**



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**ANEXO N° 01**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

Estimados señores:

El que se suscribe, ..... (*o representante Legal de .....*), identificado con DNI N° ....., R.U.C. N° ....., *con poder inscrito en la localidad de ..... en la Ficha N° ..... Asiento N° .....*, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del Representante Legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

(\*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

## ANEXO N° 02

### DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe, ..... (postor y/o Representante Legal de .....), identificado con DNI N° ....., RUC N° ..... en calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Municipalidad Distrital de La Punta, y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el **"Suministro de Leche Evaporada para los programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta"**, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**

Nota: Adicionalmente se puede requerir la presentación de otros documentos para acreditar el cumplimiento de los Requerimientos técnicos mínimos, conforme a lo señalado en el contenido del sobre técnico.



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**ANEXO N° 03**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe ..... (o representante legal de .....), identificado con DNI N° ....., con RUC N° ....., domiciliado en ....., que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**, para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA PARA LOS PROGRAMAS DEL VASO DE LECHE Y LONCHERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**, declaro bajo juramento:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.
3. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima, .....

.....  
**Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón social del postor**



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**ANEXO N° 04**

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr. ...., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

- 
- 

OBLIGACIONES DE .....: % Participación

- 
- 

Lima, .....

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 1

.....  
Nombre, firma, sello y DNI del  
Representante Legal empresa 2



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

**ANEXO N° 05**

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

De nuestra consideración,

El que suscribe, don \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, Representante Legal de \_\_\_\_\_, con RUC N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que mi representada se compromete a entregar los bienes objeto del presente proceso, en las fechas establecidas en el Cronograma de Entrega de las Bases (en días calendarios), según la propuesta técnica presentada, caso contrario nos sometemos a las sanciones y penalidades que se establecen en la normatividad referida a las contrataciones del Estado.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

ANEXO N.º 06

DECLARACION JURADA DE GARANTIA DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

Quien suscribe, ..... con DNI N°.....en mi calidad de Representante legal de la empresa....., con domicilio en .....como postor del presente.

Proceso de Selección, para el suministro de Leche Evaporada para los programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que los bienes ofertados..... tienen una garantía de .....( **en números y letras**), **meses**, sobre cualquier defecto de fabricación, desperfectos, o fallas de los bienes ofertados, comprometiéndonos a efectuar cualquier cambio y/o reposición de los mismos durante la vigencia de la garantía otorgada.

Asimismo, hacemos extensible dicha garantía por el plazo ofrecido precedentemente, de los bienes ofertados, en las condiciones señaladas en las Bases del proceso.

Lugar y fecha

-----  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor





Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE STOCK DE LOS BIENES OFERTADOS

Señores

**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**

**ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**

Presente.-

Quien suscribe, ..... con DNI  
N°.....en mi calidad de Representante legal de la  
empresa....., con domicilio en  
.....como postor  
del presente Proceso de Selección, para el Suministro de Leche Evaporada para los programas  
del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, **DECLARO  
BAJO JURAMENTO**, que cuento con el stock disponible en las cantidades solicitadas del bien  
(Precisar si es por el total solicitado o por la cantidad mínima solicitada de entrega en las Bases)  
en el cual estoy participando, a efectos de ser entregados dentro de los plazos establecidos en  
las Bases del presente proceso y conforme a mi propuesta técnica ofertada.

Lima,.....

-----  
Firma y sello del representante legal  
Nombre / Razón Social del postor

NOTA: EL STOCK MÍNIMO SOLICITADO, SERÁ EL EQUIVALENTE A 02 ENTREGAS PERIÓDICAS MENSUALES, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN LOS CRONOGRAMAS DE ENTREGA ESTABLECIDOS EN LAS BASES. EL POSTOR PODRÁ TAMBIÉN GARANTIZAR EL STOCK POR LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS BASES."



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

ANEXO N° 08

**DECLARACION JURADA DE REPOSICION EN CASO DE DEFECTOS DE LOS BIENES OFERTADOS.**

Señores  
**COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE**  
**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES**  
Presente.-

Quien suscribe, ..... con DNI N°.....en mi calidad de Representante legal de la empresa....., con domicilio en .....como postor del presente proceso de selección, para el "Suministro de Leche Evaporada para los programas del Vaso de Leche y Lonchera Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta", de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General y sometiéndonos al Código Penal en cuanto corresponda, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO:**

Que efectuaremos la reposición del bien defectuoso, en un plazo de .....horas, en caso haya un defecto de fabricación, previa notificación expresa, según la propuesta técnica presentada, caso contrario nos sometemos a las sanciones y penalidades que se establecen en la normatividad referida a las contrataciones y adquisiciones del Estado.

Atentamente;

Lugar y Fecha

-----  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón Social del postor**



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

### ANEXO N° 09

### EXPERIENCIA DEL POSTOR

Señores  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°....., Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°....., y con Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO (a)	N° CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
<b>TOTAL</b>					

Lima, .....

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del postor/  
Razón Social de la empresa



Municipalidad Distrital de La Punta  
Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Primera Convocatoria

### ANEXO N° 10

### CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA (MODELO)

Señores  
COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE  
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 002-2011-MDLP/CEP-BIENES  
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
I		17544		

(Son:.....y -/- Nuevos Soles.)

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar.

Lima,.....

.....  
**Firma y sello del representante legal**  
**Nombre / Razón social del postor**